

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 283

Martes 23 de Diciembre de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan, los cuales deberán ser suministrados durante el próximo mes de Enero.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 4,50 pesetas y un timbre provincial igual al 50 por 100 de esta póliza (2,25), sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de..... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 26 del actual, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones u ofertas, que se reciban serán examinadas a las diez y nueve horas del mismo día en sesión ordinaria y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobado por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1,20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne, que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional,

ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de Junio de 1935, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Almejas, 200 kilos.
Bertorella, 200 kilos.
Besugos, 350 kilos.
Bonito, 200 kilos.

Callos limpios, sin patas ni pezuñas y sin exhalar olor que indique principio de descomposición, 300 kilos.

Carbón antracita, limpio de tierra y piedra, de tamaño regular, que reúna las siguientes características: humedad, de 5 a 6 por 100, y calorías, de 7.500 a 8.000, 62.000 kilos.

Carbón de cok, limpio, de tamaño regular y contendrá: humedad, cantidad máxima, 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, de 20 a 25 por 100, y calorías, de 6.000 a 6.500, 19.000 kilos.

Carbón de encina de vuelo y sin tierra ni piedras que contribuyan a aumentar el peso, 500 kilos.

Carbón de galleta, tamaño terciado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, sin menudos ni pizarra, debiendo contener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías, de 7.000 a 8.000, 45.000 kilos.

Carne de cordero del año, no de berrero, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 700 kilos.

Carne de lechazo, de res sana, con cabeza y asadura: limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 800 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, que deberá entregarse en los respectivos Establecimientos, con perfecta separación de carne y hueso, debiendo hacerse la oferta con arreglo al precio máximo de tasa y clases que determina la Circular número 15 de la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de 9 de Enero último, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 del mismo mes; la carne estará li-

bre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res que puedan aumentar el peso de la carne; se entregará antes de las siete horas de cada día; siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los Directores lo estimen oportuno; las ofertas se harán por separado para el Manicomio y la Residencia; cantidad para el Manicomio, 3.000 kilos entre carne y hueso, según lo solicite el señor Director; para la Residencia, 1.000 kilos de carne.

Para el Hospital, carne de vaca, de res bien nutrida, distribuída en la siguiente forma: lomo limpio de hueso, sebo y sangre, 1.000 kilos; contra limpia 1.800 kilos; pescuezo, limpio de hueso, sebo y sangre, 100 kilos; pecho, limpio de hueso, sebo y sangre, 100 kilos; falda limpia de hueso, sebo, potrada o ubre, 100 kilos; total de carne, 3.100 kilos. Hueso blanco, 310 kilos.

Cucos, 300 kilos.

Chicharro, 300 kilos.

Chicharro en escabeche, 400 kilos.

Gallinas, con un peso de kilo y medio cada una, como minimum, en vivo, 32 unidades.

Gallos (pescado), 200 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 6.000 huevos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 4.000 litros.

Lenguadinas, 150 kilos.

Leña de pino seca, en rajas, 60.000 kilos.

Leña de pino seca, menuda, 30.000 kilos.

Merluza, 470 kilos.

Negritos, 200 kilos.

Pescadilla, 700 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 110 kilos.

Ramera seca de pino, 700 cargas.

Reyes, 200 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.200 kilos.

Sal para la panadería, 650 kilos.

Sardinas, 400 kilos.

Sosa solvay, 700 kilos.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de olor y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 150 litros.

Vino generoso, 20 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

El suministro de pescado se hará en la forma, clase y cuantía que diariamente indiquen los señores Directores de los Establecimientos.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Por el abastecedor a quien le sea adjudicado el suministro del carbón para cocinas, estufas y calefacciones que se consigna en este anuncio, se justificará la procedencia del mismo, que será de la cuenca de Puertollano, en una proporción del 75 por 100 del total solicitado en caso de ofrecer hullas, pudiendo hacerse oferta del total de kilos en clase única de antracitas.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concurso, se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1941.
El Presidente, Santiago R. Monsalve.—
El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo seguido a instancia de don José García Noreña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José María Stam-

pa y Ferrer, contra doña Dolores López Martínez, asistida de su esposo don Federico Gleigeses, sobre pago de 60.000 pesetas de principal, 3.000 pesetas de intereses pactados y vencidos y 20.000 pesetas más para los que venzan y costas, en los cuales y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados en dicho juicio, habiéndose señalado para su celebración el día veinte de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, entre cuyos bienes figuran los que a continuación se expresan:

En término municipal da Valoria la Buena

1.º Una bodega a Fuente Peral, titulada la del Arco; linda derecha, entrando con otras de Félix Bajón; a izquierda o Poniente, camino de servidumbre; al Norte, otra de doña Vicenta Puga, y Oriente, con la de don Eusebio Monedero; tasada en 1.150 pesetas de principal y 500 de costas.

2.º Tierra de Valdeturde, de 75 áreas y 12 centiáreas; linda Este, herederos de Manuel López Puga; Sur, camino de Bodeguillas; Oeste, con el prado del pago, y Norte, de Gabino García; tasada en 750 pesetas.

3.º Tierra al pago de Carrascal, de 18 áreas y 63 centiáreas; linda Este, cañada al Correntido; Sur, de Modesta García; Oeste, rotura que labraba Marcos Martín, y Norte, herederos de Gabino Madrueno; tasada en 250 pesetas.

4.º Tierra al Hoyo, de 18 áreas y 66 centiáreas; linda Este, heredero de Andrés Quevedo; Sur y Oeste, de Gregorio Bustos, y Norte, camino del Pago; tasada en 250 pesetas.

5.º Tierra al Prado de las Heras, de 42 áreas y tres centiáreas; linda Este, de herederos de Gaspar Bajón; Sur, con el indicado prado; Oeste, herederos de Benito Revuelta, y Norte, herederos de Baltasar Cocolina; tasada en 750 pesetas.

6.º Tierra a Carracedo, de cuatro áreas y 70 centiáreas; linda Este, de Eustaquio Balboa; Sur, terreno concejil; Oeste, de Sandalio Hernán, y Norte, de Mariano Camino; tasada en 50 pesetas.

7.º Tierra al pago de la Charca, antes Santa Cecilia, de 56 áreas y 36 centiáreas; linda Norte y Oeste, de Juan José Bustos; Sur, herederos de Juan Antonio Quevedo, y Oeste, cárcabo y terreno baldío; tasada en 500 pesetas.

8.º Tierra encima del Hoyo, de 68 áreas y 32 centiáreas; linda Este, herederos de Daniel López Puga y Eustaquio Balboa; Sur, herederos de Juan Tejedor; Oeste, de Gabino Madrueno y Gabriel López Puga, hoy herederos, y Norte, herederos de Juan Antonio Quevedo; tasada en 700 pesetas.

9.º Tierra a la Cantera, de 46 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, Julián Pelayo; Este, camino de Santillán; Sur, de Benito Bustos, y Oeste, de Rafael Camino; tasada en 500 pesetas.

10. Tierra a Montillo, de 32 áreas y 88 centiáreas; linda Este y Norte, del caudal y otro; Oeste y Mediodía, de María Cruz Casal; tasada en 350 pesetas.

11. Viña de la Costana, titulada el Lago, de 18 áreas y 68 centiáreas; linda Este, camino de servidumbre; Sur, de Juan José Bustos; Oeste, camino real, y

Norte, de herederos de José Quevedo; tasada en 600 pesetas.

12. Viña a Cascajares el Cuado, de 37 áreas y 57 centiáreas; linda Este, de Francisco Salas; Sur, de Manuel Bustos; Oeste, de herederos de Alejo Gallardo, y Norte, Lucio Bustos; tasada en 400 pesetas.

13. Viña al pago de Ribera, de seis áreas; linda Este, camino de servidumbre; Sur, de herederos de Valentín Fernández; Oeste, río Pisuerga, y Norte, Andrés Aguado; tasada en 1.150 pesetas de principal y 500 de costas.

14. Viña al Cascajillo, de 20 áreas y 15 centiáreas; linda Este y Norte, herederos de Tadeo López Puga; Sur, de Melchor Palomo, y Oeste, camino del Pago; tasada en 500 pesetas.

15. Tierra, antes viñas, de Las Saleras, de 20 áreas 15 centiáreas; linda Este, herederos de Alejo Gallardo; Sur, herederos de Gabino Madrueno; Oeste, herederos de Francisco Bustos, y Norte, de los de Juan Gutiérrez; tasada en 200 pesetas.

16. Tierra, antes viñas, de Valdecarrros, de 55 áreas y ocho centiáreas; linda Norte, herederos de Clemente Pelayo; Sur, los de Juan Antonio Quevedo; Este, los de Brígida Vitoria, y Oeste, Vicente González y hermanos; tasada en 600 pesetas.

17. Tierra de Valdemosteiro, de dos hectáreas, cuatro áreas y 33 centiáreas; linda Este, egidos concejiles y laderas; Sur, egidos y cárcabo hecho por las aguas, y tierras de Manuel López Puga; Oeste, de Manuel López Puga, y Norte, egidos y cotarro de Hornillos; tasada en 1.500 pesetas de principal y 500 de costas.

18. Tierra a igual Pago, de 300 hectáreas, 16 áreas y 15 centiáreas; linda Este, egidos concejiles y laderas; Sur, cañada del Pico del Aguila y Cerreles; Oeste, Blas Casado y otros, y Norte, herederos de Manuel López Puga, los de Juan Monedero y los de este caudal; tasada en 600 pesetas.

19. Tierra a igual pago, de 26 áreas y 19 centiáreas; linda Este y Sur, herederos de Manuel López Puga; Oeste, de Pablo Camino y de Manuel Quintero, y Norte, camino del Pago; tasada en 150 pesetas.

20. Tierra a Pico del Aguila, de tres hectáreas, 24 áreas y 70 centiáreas; linda Este, egidos concejiles y la Cuesta; Sur, herederos de Guillermo Casal, Santos Camino y Benito de la Cuesta; Oeste, de los de Manuel Quintero, y Norte, cañada del Pico del Aguila; tasada por capital y costas en 2.100 pesetas.

21. Tierra a Cuesta Solana, de 70 áreas y 34 centiáreas; linda Sur, herederos de Manuel López Puga; Norte, Este y Oeste, egidos concejiles y cotarros; tasada en 450 pesetas.

22. Tierra al Banco de Castillejo, de una hectárea, 25 áreas y seis centiáreas; linda Este, egidos concejiles y raya a los términos de Valoria con Cubillas de Cerrato; Sur, herederos de Manuel López Puga, y Oeste, egidos concejiles y cotarros; tasada en 1.300 pesetas y 500 de costas.

23. Tierra encima del Barco de Castillejo, y en la parte superior y en la anterior, de 61 áreas y cuatro centiáreas; linda Este, Sur y Oeste, con egidos concejiles y ladera, y Norte, con los corrales del Pago; tasada en 200 pesetas.

24. Tierras al Castillejo, mas arriba de la Cabezona, de una hectárea, 73 áreas y 52 centiáreas; linda Este y Sur, herederos de Manuel López Puga; Oeste, egidos concejiles, y Norte, herederos de Manuel López y Manuel Quintero; tasada en 2.000 pesetas.
25. Tierra al Castillejo, de 10 áreas y 36 centiáreas; linda Este y Sur, con egidos y un cárcabo originado por las aguas; Oeste, camino de Cevico, y Norte, camino del pago; tasada en 150 pesetas.
26. Viña a Carrecamino La Beata, de 56 áreas y 20 centiáreas; linda Este, herederos de Manuel Medina; Sur, de los de Fermín López Puga; Oeste, de los de Manuel López Puga, y Norte, camino del pago; tasada en 1.500 pesetas.
27. Viña a la Prisca o Carralero, de 20 áreas y 16 centiáreas; linda Este, herederos de Gabino Madrueño; Sur, de los señores Calvo de Baltanás; Oeste, Juan Hernández, y Norte, herederos de Cesáreo del Prado; tasada en 500 pesetas.
28. Viña de Villamayor, de 20 áreas y 15 centiáreas; linda Este, Domingo Aguado; Sur, Genaro Camino; Oeste, herederos de José Escudero, y Norte, herederos de Gabino Madrueño; tasada en 500 pesetas.
29. Viña a Las Marinas de la Costana, de 18 áreas y 36 centiáreas; linda Este, de María Bustos; Sur, de Manuel Guillén; Norte, Francisco Bustos, y Oeste, senda del pago; tasada en 500 pesetas.
30. Majuelo a Carrecamino de 14 áreas, hoy es tierra; linda Este, herederos de Alejo Gallardo; Sur, de los de Juan Monedero Nieto; Oeste, de los de Eustaquio Balboa, y Norte, de Román Ruipérez; tasada en 250 pesetas.
31. Majuelo a Valdecarros, que hoy es tierra, de 45 áreas; linda Este, con senda del Pago; Sur, de Sebastiana Fernández; Oeste, camino de Valdecarros, y Norte, de Vicente González; tasada en 500 pesetas.
32. Tierra, antes majuelo, a la senda de las Procesiones, de 37 áreas y 57 centiáreas; linda Este, Clemente Bajón; Sur, herederos de Gabino Madrueño; Norte, de Francisco Monedero, y Oeste, senda; tasada en 300 pesetas.
33. Tierra, antes viña, de Melgar, de 30 áreas y 25 centiáreas; linda Este, camino del Pago; Norte, herederos de Alejo Gallardo; Oeste, de los de María Aguado, y Sur, herederos de Pablo Jiménez; tasada en 300 pesetas.
34. Tierra, antes viñas, a Carrecamino, de 22 áreas y 14 centiáreas; linda Este, de Balbina Monedero; Sur y Norte, de herederos de Fermín Milla, y Oeste, de los de Miguel Camino; tasada en 250 pesetas.
35. Tierra, antes viña, al Trastornado, de 52 áreas; linda Este y Sur, laderas de Eustaquio Balboa; Oeste, de Lino Delgado, y Norte, herederos de Fermín Milla; tasada en 400 pesetas.
36. Viña a la Costana, de 22 áreas y 50 centiáreas; linda Este, Eusebio Monedero; Sur, Rita Gaona; Oeste, la cañada, y Norte, Daniel Fresno; tasada en 600 pesetas.
37. Tierra, antes viña, al Pradejón, de nueve áreas; linda Este, terreno concejil; Sur, de Agustín Martín; Oeste, de Gonzalo Quintero, y Norte, herederos de Laureano Casal; tasada en 200 pesetas.
38. Majuelo a las Quintanas, de 30 áreas; linda Este, senda del Pago; Sur, Manuel Guillén; Oeste, camino del Pago, y Norte, Norberto Fernández; tasada en 500 pesetas.
39. Viña al Soto y Galleta, de 37 áreas y 56 centiáreas; linda Este, camino del Pago; Sur, foro del Vizconde de Valoria; Oeste, con el río Pisuerga, y Norte, Mariano Garrido; tasada en 750 pesetas.
40. Una huerta al Soto, con aprovechamiento de las aguas sobrantes de la fuente del Soto, o sea la tercera parte de la indicada huerta, que tiene una superficie de 37 áreas y 56 centiáreas, que tiene diferentes árboles frutales; linda Este, con camino; Sur, de Julián López; Oeste, río Pisuerga, y Norte, con el Soto; tasada en 1.500 pesetas.
41. Tierra, antes majuelo, de Cocolina o Senderillo, de 11 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, de Alfonso Miguel; Este, senda a San Martín; Sur, herederos de Melchor Palomo, y Oeste, de los de Mariano Bustos; tasada en 150 pesetas.
42. Tierra, antes majuelo, de Gollila o Villamayor, de 37 áreas y 56 centiáreas; linda Este, herederos de Teodora Monedero; Sur, cañada del Pago; Oeste, Rufina Palenzuela y Mariano Camino, y Norte, el de Rufina Palenzuela; tasada en 450 pesetas.
43. Tierra, antes majuelo, a la Cruz del Amo; de 18 áreas y 76 centiáreas; linda Este, herederos de Apolinaria Monedero; Sur, cañada; Oeste, herederos de Teodora Monedero, y Norte, de Juan Antonio Quevedo; hipotecada y tasada en 200 pesetas.
44. Tierra, antes viña, al Barquillo, de 30 áreas; linda Este, de Gregorio Bustos; Sur, de Claudio Tordable; Oeste, herederos de Fermín Milla, y Norte, de los de Benito Revuelta; tasada en 250 pesetas.
45. Tierra a Valdecarros, de 75 áreas y 12 centiáreas; linda Este, de Benito Revuelta y herederos de Mariano Monedero; Sur, de los de Luis Hernández; Oeste, camino de Valdecarros, y Norte, Juan Gutiérrez; tasada en 800 pesetas.
46. Tierra al Senderillo de San Martín, de una hectárea, 28 áreas y 74 centiáreas; linda Este, herederos de Juan Rueda; Sur, corrales de Rueda y corrales del Pago; Oeste, senderillo de Juan Martín, y Norte, de Gerardo Camino; tasada en 2.000 pesetas.
47. Tierra a dicho senderillo, llamada la ladera de Cuesta a la Mata, de tres hectáreas, 23 áreas y una centiárea; linda Este, dicho sendero; Sur, corrales del Páramo y de Federico Marcos; Oeste, herederos de Josefa Nieto y Joaquín Calvo, y Norte, de Lorenzo Alconero y otros; tasada en 3.000 pesetas.
48. Tierra al pago de Cocolilla, que hace 49 áreas y 76 centiáreas; linda Este, Gerónimo Población y de Pedro Guillén; Sur, Mariano Alconero; Oeste, herederos de Bernardo del Prado, y Norte, de los de Andrés Quevedo; tasada en 500 pesetas.
49. Tierra a la Cocolina, de 71 áreas y 36 centiáreas; linda Este, Fernando Díez; Sur, Andrés Quevedo; Oeste, Paula Masa, y Norte, herederos de Eustaquio Balboa; tasada en 500 pesetas.
50. Tierra a la Cabaña, de 89 áreas y 77 centiáreas; linda Este, Fernando del Prado; Sur, Cesáreo del Prado; Oeste, Bernardo Martín, y Norte, Rufina Palenzuela; tasada en 1.300 pesetas.
51. Tierra al Pico del Aguila, de una hectárea, 48 áreas y 36 centiáreas; linda Este, Manuel Bustos; Sur, herederos de Alfonso Guillén; Oeste, camino de Valdemonasterio, y Norte, herederos de Cándido Balboa; tasada en 1.500 pesetas.
52. Tierra al Carrascal, de 18 áreas y 76 centiáreas; linda Este, cañada del Correntido; Sur, herederos de Bernardo del Prado; Oeste, Marcos Martín, y Norte, Gregorio Bustos; tasada en 300 pesetas.
53. Tierra al pago de Bobarro, de 37 áreas y 57 centiáreas; linda Este, herederos de Bernardo del Prado; Sur, de Manuel López Puga; Oeste, herederos de Puga, y Norte, Manuela Bustos; tasada en 400 pesetas.
54. Tierra al Senderillo, de 18 áreas y 78 centiáreas; linda Este, senda del Pago; Sur y Oeste, herederos de Bernardo Prado, y Norte, Andrés Martín; tasada en 300 pesetas.
55. Tierra al pago de Grijalba, al Artesón, de 42 áreas y 27 centiáreas; linda Este, Oeste y Norte, María Cruz Casal, y al Sur, no dice; tasada en 500 pesetas.
56. Tierra a Carramonte La Calera, de 56 áreas y 36 centiáreas; linda Este, cañada del Pago; Sur, herederos de Manuel Medina; Oeste, Juan Gutiérrez y Ruperto Díez, y Norte, Leopoldo Camino; tasada en 600 pesetas.
57. Tierra a las Saleras, de 18 áreas y 78 centiáreas; linda Este, herederos de Benito Revuelta; Sur, de los de Pedro Fresno; Oeste, Tomasa Sarabia, y Norte, de los de Felipe Gaona; tasada en 250 pesetas.
58. Tierra a la Cantera, de 50 áreas y 20 centiáreas; linda Este, camino de Cantonal; Sur, herederos de Benito Revuelta; Oeste, Rafael Camino, y Norte, de Justa Bustos; tasada en 550 pesetas.
59. Viña, hoy tierra de Cascajares, a Santillán, de 22 áreas y 54 centiáreas; linda Este, herederos de Alejo Gallardo; Sur, Laureano Camino; Oeste, cañada, y Norte, herederos de Pablo Jimeno; tasada en 300 pesetas.
60. Viña al pago de San Miguel o Lanchón, de 28 áreas y 18 centiáreas; linda Este, Cesáreo Martínez; Sur, herederos de Manuel López Puga; Oeste, herederos de Cesáreo del Prado, y Norte, bodega de Valentín Sanz; tasada en 500 pesetas.
61. Tierra al Hoyo, de 18 áreas y 76 centiáreas; linda Este, Modesta García; Sur, de Gregorio Bustos; Oeste, de Gaspar Bajón y Norte, camino de Cubillas de Cerrato; tasada en 350 pesetas.
62. Tierra a la Mambla, de una hectárea, 30 áreas y 70 centiáreas; linda Este, herederos de Fernando Castro; Sur y Oeste, herederos de Félix Núñez, y Norte, baldíos y un cárcabo hecho por las aguas; tasada en 1.500 pesetas.
63. Tierra al Hoyo, llamada también Granoncillo, de 32 áreas y 86 centiáreas; linda Este, herederos de Manuel López Puga; Sur, de Gabino Madrueño, Oeste y Norte, de Gregorio Bustos; tasada en 500 pesetas.
64. Tierra a la Lagunilla, de 28 áreas y 17 centiáreas; linda Este, herederos de Pedro Fresno; Sur, Fabián Pelayo; Oeste, majuelo de la herencia de Mariano Bustos y Modesto García, y Norte, herederos de Miguel de las Moras; tasada en 450 pesetas.
65. Tierra al Pradejón, de 28 áreas y 17 centiáreas; linda Este, herederos de Bonifacio Nieto; Oeste, Ventura Mone-

dero; Sur, camino del pago, y Norte, prado; tasada en 400 pesetas.

66. Viña, hoy tierra, a Lagunilla, de 55 áreas; linda Este, tierra de la herencia de Mariano Bustos García; Sur, Fabián Pelayo; Oeste, camino de Dueñas, y Norte, de Miguel de las Moras; tasada en 450 pesetas.

67. Una casa en la calle de Las Damas, señalada con el número 10; linda por la derecha, entrando en ella, o saliente, con casa de Ciriaco González, e izquierda y Poniente, otra de herederos de Andrés Aguado; accesorio o Norte, calle de Corrales; consta de planta baja, desván, principal, jardín, corral, cochera, cuadra y pajar; tasada en pesetas 19.000.

68. Un corral con pajares y colgadero, en las afueras, conocido por el corral de la calzada, que ocupa una extensión superficial de 620 metros cuadrados; linda por la derecha, entrando con casa de herederos de Dionisio Camino; Sur, calle del Poniente, y con izquierda, con el camino de López Airón, y Norte o espalda, de Primitivo Pérez y Arsenia Rueda; tasada en 2.100 pesetas.

69. Un soto de Chopo, Lombardo, al pago de La Rivera, en cuya parte alta hay 288 cepas, ocupando todas una superficie de 16 áreas y 76 centiáreas; linda Este, senda de Las Quintanas; Sur, viña de herederos de José Palomar, y Norte, de los de Ana María López, y Oeste, con el río Pisuerga; tasada en 500 pesetas.

70. Una viña al Melbar, de 50 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, de Bartolomé Paunero; Mediodía, senda del Pago, y Poniente, viña de herederos de Juan Rueda; tasada en 1.300 pesetas.

71. Otra a La Costana, o senda del Berdejo, de 32 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente y Norte, viña de Gabino Madrueño; Mediodía, senda del Pago; y Poniente, viña de herederos de Juan Rueda; tasada por 600 pesetas.

72. Majuelo a Carrecamino, de 38 áreas y 66 centiáreas; linda Oriente, Antonio Villar y cañada; Mediodía, camino de Valladolid; Poniente, cañada del Pago, y Norte, de Primitivo Pérez; tasada en 650 pesetas.

73. Majuelo a Las Salgueras, de 22 áreas y 14 centiáreas, hoy sólo de 9 áreas y 39 centiáreas, por haber sido permutado el resto a Dionisio Hernández; linda Oriente, Dionisio Hernández, Mediodía, tierra de Lucio Bustos; Poniente, las de Blas Casado, y Norte, herederos de Manuel Guillén; tasada en 200 pesetas.

74. Viña al pago de la Ribera, de 12 áreas y 80 centiáreas; linda Este, camino de Las Quintanas; Oeste, camino del medio; Sur, otra viña de doña Laura Milla, y Norte, doña María Moras; tasada en 300 pesetas.

75. Viña a Carrecamino, de 37 áreas y 57 centiáreas; linda Este, de Baltasar Gallego; Norte y Sur, tierra del foro del Vizconde de Valoria, y Oeste, de Rufino Ortega; tasada en 600 pesetas.

76. Otra viña al pago de La Ribera, de 28 áreas y 18 centiáreas; linda Este, camino del medio; Sur, finca descrita a continuación; al Oeste, del río Pisuerga y caudal; tasada en 500 pesetas.

77. Otra viña al pago de La Ribera, de 18 áreas y 38 centiáreas, con algunos frutales; linda Este, con el camino del medio; Sur, de Eugenio Ortega; Oeste, con el río Pisuerga, y Norte, la finca anterior; tasada en 400 pesetas.

78. Viña al pago de La Ribera, de 28 áreas y 18 centiáreas; linda Este, camino del medio; su plantío de frutales y viña del caudal; Oeste, el río Pisuerga, y Norte, herederos de Agustín Vallejo; tasada en 400 pesetas.

79. Viña a La Ribera, con algunos árboles frutales, con 60 cabos y 10 áreas, 79 centiáreas y 93 decímetros; linda Este y Oeste, camino del Pago; Sur, Vicente Fernández, y Norte, de Francisco López Ordóñez; tasada en 300 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor dado a las fincas por las partes en la escritura de préstamo hipotecario, y que es el que se expresa en este edicto.

2.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y

3.^a Que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro, y estará de manifiesto en Secretaría hasta el día antes del señalado para la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Valladolid, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. Jaime Barrio.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

3.878—388

HERVÁS

REQUISITORIA

Don Jaime Martín Herrero, en funciones de Juez de instrucción del partido de Hervás.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José Mayo Martínez, de 74 años de edad, hijo de Marcelino y de María, viudo, jornalero, natural de Valladolid, vecino de Higuera la Real, y cuyo actual pradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de esta provincia, Valladolid y Badajoz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, en méritos del sumario que se le instruye con el número 47 de 1941, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta villa.

Hervás, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Jaime Martín.—El Secretario judicial, Nicomedes Cañardo.

3.843

PALENCIA

REQUISITORIA

Pérez Balbás, María del Rosario, conocida por María Rodríguez García; de 24 años de edad, hija de Gaspar y Ni-

colasa, soltera, natural de Lerma y vecina últimamente de Valladolid, calle Niña Guapa, número 46, evadida en la mañana del diez y siete de Noviembre próximo pasado, del pabellón de obstetricia de Valladolid, en donde se hallaba ingresada por orden del Juzgado de instrucción de Palencia; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para ser reingresada a prisión a responder del sumario que se le sigue con el número 122 de 1940, por hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, P. S. Emericiano García.

3.842

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de Valladolid

Desde la publicación de este anuncio, hasta las diez horas del día 10 de Enero próximo, en que se reunirá la Junta, se admiten ofertas, con arreglo al modelo de proposición que figura en el pliego de condiciones, para la compra y contratación de los artículos siguientes:

CONTRATACIÓN PARA EL MES DE FEBRERO DE 1942

Valladolid

2.700 quintales métricos de paja; 3.000 quintales métricos de leña; 200 quintales métricos de carbón antracita cribado; 300 quintales métricos de carbón vegetal, y 2.500 quintales métricos de paja de relleno.

Zamora

150.000 raciones de pan de 300 gramos; 1.000 quintales métricos de paja; 1.400 quintales métricos de leña; 200 quintales métricos de carbón vegetal; 250 quintales métricos de carbón de hulla, y 700 quintales métricos de paja de relleno.

Medina del Campo

50.000 raciones de pan de 300 gramos; 150 quintales métricos de paja; 800 quintales métricos de leña; 200 quintales métricos de carbón de hulla, y 170 quintales métricos de paja de relleno.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Jefatura del Detall, todos los días hábiles, de las diez a las doce horas, y el modelo de proposición en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia.

Los convenios de dichas compras y contrataciones están exentos de la contribución de contratistas.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1941. El Teniente Coronel Director, P. I., el Comandante, Juan Estévez.

3.909—389

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial